



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 29 de mayo de 2012, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso escolar 2012/2013. (2013060443)

Por medio de la Resolución de 29 de mayo de 2012 de esta Secretaría General de Educación, se estableció el calendario escolar para el curso escolar 2012/2013.

Posteriormente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de Extremadura, del día 9 de noviembre de 2012, se aprueba el Plan Específico para el desarrollo de un programa de formación dirigido a la obtención del título de graduado en ESO para desempleados de entre 18 y 25 años, a desarrollar conjuntamente entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Consejería de Educación y Cultura (publicado mediante Anuncio de 15 de noviembre de 2012, en el Diario Oficial de Extremadura número 228, de 26 de noviembre).

El citado Plan se desarrolla en el marco del Plan de Acción Integral, Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3 E 2012-2015), suscrito entre el gobierno de Extremadura y los agentes sociales y económicos, que establece entre sus objetivos estratégicos, la mejora del nivel educativo y formativo, el fomento del crecimiento económico y del empleo de calidad.

Con el fin de dar cumplimiento al mismo, y por motivaciones derivadas del desarrollo del mismo, es necesario modificar el calendario escolar para incluir esta oferta formativa.

De acuerdo con ello y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, esta Secretaría General de Educación,

RESUELVE:

Añadir el apartado Decimoséptimo. "Enseñanzas de personas adultas" a la Resolución de 29 de mayo de 2012, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso escolar 2012/2013:

Decimoséptimo. Enseñanzas de personas adultas.

Los Centros de Educación de Personas Adultas, las Aulas adscritas a los mismos y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria que impartan enseñanzas dirigidas a personas adultas, se registrarán por el presente calendario escolar.

No obstante, el comienzo de las clases, para las distintas ofertas formativas, guardará correspondencia con las enseñanzas del sistema ordinario a las que son equivalentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta formativa correspondiente al plan específico de formación dirigido a la obtención del título de graduado en ESO para desempleados de entre 18 y



25 años a desarrollar conjuntamente entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Consejería de Educación y Cultura, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de Extremadura, del día 9 de noviembre de 2012, finalizará sus actividades lectivas ordinarias el día 22 de julio de 2013.

Mérida, a 5 de marzo de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

